



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-46023271-GDEBA-DEDRDYAIOMA - Incremento Centros de Día y Hogares de Discapacidad Adultos

VISTO el expediente **EX-2023-46023271-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, por el cual se propicia el incremento de valores de las prácticas correspondientes a la prestación Centros de Día y Hogares de discapacidad adultos, la Ley de IOMA N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita una propuesta de incremento de valores de prestaciones destinadas a las prácticas correspondientes a la prestación Centros de Día y Hogares de discapacidad adultos;

Que en el orden 3 obra RESO-2023-4426-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 4, luce adjunto como Anexo Único con los valores propuestos (IF-2023-46113196-GDEBA-DGAIOMA);

Que en el orden 5 la Dirección Provincial de Prestaciones y la Dirección de Prestaciones Específicas establece que atento que la última recomposición de valores se realizó en septiembre 2023 según RESO-2023-4426-GDEBA-IOMA y entendiendo las condiciones económicas de incrementos en los costos, y en virtud de poder garantizar a lxs afiliadxs la continuidad de la prestación de los servicios comprometidos, eleva la presente propuesta para ser considerada por el Directorio de este IOMA, en la cual se sugiere un incremento lineal, no acumulativo, respecto de los valores de diciembre 2022, de las prestaciones del: 25% para el mes de noviembre 2023 ajuste de valores de prestación según los valores de centros de día y hogares de discapacidad para jóvenes, entendiendo la misma estructura prestacional planteada (equivalencia a valores de centro de día jornada simple y completa, y hogar sin y con AGD; tanto para sin y con convenio);

Que en el orden 7, la Dirección General de Administración indica no tiene objeciones que formular e insta a realizar la imputación presupuestaria;

Que en el orden 9, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 18 obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien advierte que la iniciativa encuadra en las atribuciones otorgadas por ley al Directorio del Instituto para acordar las prestaciones asistenciales y sus aranceles con las entidades prestatarias, como así también para establecer los montos, proporción y demás modalidades para cada una de las prestaciones que brinda el IOMA. En mérito a lo expuesto, no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta que se gestiona;

Que en el orden 21 la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual puede continuarse con la presente gestión;

Que en el orden 22 luce vista de Fiscalía de Estado quien determina que puede dictarse el pertinente acto administrativo;

Que en el orden 25 la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Directorio - de así considerarlo – dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 7 de diciembre de 2023, según consta en ACTA 49, **RESOLVIO**: aprobar un incremento de valores de las prestaciones brindadas en Centros de Día y Hogares de Discapacidad Adultos, del 25% a partir del 1° de noviembre 2023, respecto de los valores de diciembre 2022; y equiparar los valores de los códigos DPECHR001, DPECHR002, DPECHR003 y DPECHR004 con los actualmente establecidos para Centros de Día, Centros Educativo Terapéutico y Hogares, conforme se detalla en el IF-2023-46113196-GDEBA-DGAIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar un incremento de valores de las prestaciones brindadas en Centros de Día y Hogares de Discapacidad Adultos, del 25% a partir del 1° de noviembre 2023, respecto de los valores de diciembre 2022; y equiparar los valores de los códigos DPECHR001, DPECHR002, DPECHR003 y DPECHR004 con los actualmente establecidos para Centros de Día, Centros Educativo Terapéutico y Hogares, conforme se detalla en el IF-2023-46113196-GDEBA-DGAIOMA, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent

200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 3, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2023, la Ley N° 15.394 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.